

## ARTICULO VII.

*Costumbres generales, disciplina, prácticas y usos.*

Si guiendo el curso de los siglos, quanto mas se aleja del principio del christianismo, tanto mas se ve disminuido aquel fervor, y aquella inocencia que hacian la gloria de la sociedad christiana en los primeros tiempos. Las costumbres generales d. generaron sensiblemente de la antigua pureza y las pasiones, cuya semilla subsiste eternamente en el corazon humano, se reproducian á medida que este se hallaba, ó ménos convencido ó ménos ocupado de los grandes principios que le servian de freno. El deseo de elevarse á los empleos mas eminentes en la Iglesia y en el estado, el amor á las riquezas y al fausto, el placer de las diversiones y comodidades, que son una consecuencia de la opulencia, el zelo del crédito y de mandar; y en una palabra, todos los vicios, todos los defectos que habia reprimido una religion severa volvieron á aparecer. Luego que las circunstancias fueron capaces de sacarlas á luz y desenvolverlas, la piedad de los emperadores, su zelo bien ó mal dirigido, la influencia que tenían sobre los negocios de la Iglesia, tomando partido en todas sus disputas el favor y las dignidades que eran la recompensa de la complacencia que tenían por ellos ó por aquellos que les gobernaban, los odios engendrados por la diversidad de opiniones en materia de fe, ó por la contrariedad de sectas, todas estas causas reunidas y combinadas de mil modos concurren á introducir en el santuario y en la sociedad ideas y máximas incógnitas en los felices tiempos que habian precedido. Prelados dominantes y políticos, como Teófilo de Alexandría y Acacio de Constantinopla, que ambiciosamente solicitaban los favores de la corte, y se servian de ellos para oprimir á sus enemigos. Ambiciosos como Timoteo de Elure, Pedro Monge, Pedro el Batanero, que con artificio y violencia alcanzaron las primeras sillas; monges inquietos, ignorantes, y facciosarios que corrían en tropas y de mano armada persiguiendo á aquellos que su zelo fanático les hacia mirar, no como á hermanos, que era necesario ganar con la suavi-

dad, sino como á enemigos que era preciso destruir; tales son los objetos lastimosos y nuevos que nos presenta en este siglo la historia; que cosa mas indigna que las escenas algunas veces sangrientas, y siempre escandalosas, que fueron efectos del espíritu cismático de que estaban dominados los nestorianos y los eutichianos? Estas se representaban freqüentemente en las plazas públicas y en las iglesias. Como exércitos enemigos se atacaban y acometían los católicos y los hereges; se perseguían con furia, y solo se procuraba la destruccion del partido contrario: la clerecía se confundía con el pueblo, y se combatía con todo el furor de las guerras civiles.

Por todas partes se multiplican los monasterios; pero la profesion monástica, que al fin no es sino una institucion humana, degeneraba de lo que habia sido en sus dichosos principios. Entraban en las cabalas los monges, se mezclaban en los negocios de la Iglesia, codiciaban las dignidades, intentaban substraerse de la autoridad de los obispos, se ocupaban en questões teológicas, y sostenian con calor las opiniones que habian adoptado; se veian en tropas en la ciudad imperial, y por otras partes ejercitando la discordia, é introduciendo la confusion en las juntas eclesiásticas, cuyos desórdenes eran tan comunes, que el emperador Marciano creyó debia proponer al concilio de Calcedonia, entre otros reglamentos de disciplina, uno por el qual se prohibiese edificar ningun monasterio sin el consentimiento del obispo de la diócesis, y ordenarse á todos los monges de las ciudades y de la campaña de estar sometidos al obispo diocesano. La escandalosa revolucion de los monges de Palestina contra el Patriarca de Jerusalem, y demas obispos de la comarca, prueba cuán necesario era este reglamento. Los monges de Lerins, cuya conducta paraba por tan edificante, suscitaron tambien pretensiones contra el obispo de Arlés, de quien dependian, y fué necesario que un concilio (el quarto de Arlés, que se coloca en el año 460) asegurase por una canónica decision los derechos del superior eclesiástico sobre este monasterio.

Asimismo se relaxaba la disciplina por las dispensas que obligaban á conceder las desgracias públicas, y los destrozos de los bárbaros. Los pastores zelosos y los soberanos pontífices velaban sobre la conservacion de las reglas, y

sobre la observancia de los cánones: mas algunas veces se halla que se han visto precisados á separarse de este rigor por el bien y servicio de la Iglesia. Es cierto que en Africa la escasez de clérigos, ínterin y despues la persecucion de los vándalos, obligó á los obispos á ser ménos rípidos en la eleccion de los que entraban en la clerecía, y ménos séveros en pedir que guardasen los intersticios entre los diversos grados de la clercatura: del mismo modo los obispos de las Galias en medio de los robos y de las horribles violencias que exercian los bárbaros, que eran idólatras ó arrianos, reconciliaban con mas facilidad á los penitentes, y de miedo que á su muerte no quedasen las iglesias sin pastores, ó no fuesen entregados á funestas divisiones, nombraban ellos mismos sucesores ántes de morir; precaucion sábia en las circunstancias que obligaron á semejante recurso, pero se convirtió bien pronto en abuso, de tal modo que se hubiera llegado á legar un obispado en testamento, como un patrimonio temporal, si el concilio celebrado en Roma en 465, baxo el papa Hilario, no hubiese condenado un uso tan contrario á los sagrados cánones.

Las leyes penitenciales, aunque ménos severas, se hallaban siempre en su fuerza, como se reconoce por los cánones de los concilios, y por las decretales de los papas, que ordenan que no se exigirá de los penitentes el que hagan pública confesion de sus pecados, y que fuese bastante la confesion auricular y secreta. Lo que prueba cuán antiguo es este uso en la Iglesia. Se manda tambien en ellos que los penitentes sean reconciliados á la hora de la muerte, aun quando privados del uso de los sentidos, no puedan pedir la reconciliacion, ni mostrar el deseo de alcanzarla; para lo que bastaba que se asegurase por testimonio de los asistentes, y se prescribe en ellos el no imponer á los casados penitencia pública, sino de consentimiento de las dos partes, porque la continencia era una de las obligaciones de los penitentes.

Las rogativas son una de las instituciones de este siglo: dieron lugar á este piadoso establecimiento las calamidades públicas. En 468, sin hablar de los innumerables males que causaban los bárbaros, habia terremotos, inundaciones, esterilidades, repentinos incendios y animales carnívoros que en medio del dia se esparcian por las ciudades. San

Mamerto, obispo de Viena en el Delfinado, penetrado de estos azotes estableció en su Iglesia procesiones para aplacar la cólera de Dios por la oracion, por las lágrimas, y por otras señales de penitencia, que fixó en los tres dias que preceden á la Ascension de nuestro Señor. Adoptaron esta santa práctica las demas iglesias de las Galias, que en lo sucesivo fué recibida en Roma, y en todo el Occidente.

La quaresma se observaba en toda la Iglesia, mas los usos no eran los mismos en todas partes, ni su duracion, ni el número de dias que se debia ayunar en cada semana, ni en la qualidad de los manjares de que se alimentaban en este tiempo de penitencia. El ayuno del sábado no se observaba igualmente en todas partes, sobre cuya diferencia consultado san Agustin, prescribe una regla muy sabia, y se reduce á que cada uno siga la práctica de la Iglesia particular en donde se encuentre; y decide que aquel ayuna mejor, que ayuna segun el uso establecido en el lugar en donde la Providencia quiere que viva.

Se ve por las instituciones monásticas de Casiano, que entónces habia alguna diversidad en los diferentes monasterios en orden á la distribucion de los oficios, que se llamaron despues *horas canónicas*, y por lo tocante al número de salmos que se rezaban, se encuentra la misma diversidad en este particular entre las diferentes iglesias, sobre todo en el Oriente, porque en el Occidente el uso era mas uniforme.

A pesar de estas diferencias, lo que se practica en aquel tiempo conviene bastante con lo que actualmente aun observamos: pues con corta diferencia hay en esto la misma division y el mismo orden: por la noche maytines, laudes y prima por la mañana, tercia, sexta y nona en el curso del dia, y visperas por la tarde.

El sacramentario atribuido al papa Gelasio, que fué colocado sobre la santa silla en el año de 492, es uno de los mas preciosos monumentos de este siglo: y aun tiene caracteres de mas remota antigüedad. Sin duda el haber hecho autor de él á Gelasio consiste en que ha reunido en él las diversas partes de que se compone, cuya opinion está fundada sobre que en él se expresa el símbolo de Nicea, sin los adiramentos que se hicieron en el segundo concilio ecuménico en 381, y sobre que las fiestas de san Pedro

y san Pablo, que se han celebrado en lo sucesivo en el mismo día, se hallan allí separadas. Este sacramento es una recopilación de misas para todos los tiempos del año, y fórmulas para la administración de todos los sacramentos, y para todas las ceremonias de la Iglesia. Está dividido en tres libros, el primero contiene el oficio de las dominicas, y de las solemnidades que se celebran en el curso del año, el segundo el oficio de los santos, y el tercero los oficios que no tienen señalados días fijos, como son las misas votivas, y las misas de difuntos, &c. sin entrar en una descripción mas menuda sobre esta obra litúrgica la mas antigua que existe en la Iglesia latina, es bastante decir, que en ella se encuentra con poca diferencia todo lo que en el día aun practicamos relativo á la celebración de los santos misterios, á la administración de los sacramentos, y á las diferentes partes del oficio divino. Lo que prueba quanto el culto actual de la Iglesia católica, y los piadosos usos que allí se refieren, son dignos de nuestro respeto; y al mismo tiempo quanto hay de ignorancia y de mala fe en las censuras que tantos escritores superficiales se han atrevido á proferir sobre prácticas tan santas y tan antiguas.

En el retrato del siglo quarto habemos observado que consultaban los obispos á los soberanos pontífices sobre todas las dificultades que encontraban en el ejercicio de sus cargos, y principalmente sobre los puntos que interesaban á la disciplina: este uso continuó, y se hizo aun mas frecuente y mas general, lo que produjo un grande número de decretales expedidas por los papas que subieron sobre la cátedra de san Pedro durante el curso de este siglo: así se acrecentaba mas y mas la autoridad de la santa silla, dando á los papas la confianza de los obispos los medios de atraer á ellos todos los negocios de la Iglesia, sin que nadie tuviese lugar de quejarse de que diesen tanta extension á su jurisdicción: por el modo con que se explican Zósimo, san Leon y Gelasio se reconoce la idea que se formaba en Roma del poder de los soberanos pontífices, por lo tocante al gobierno universal de la Iglesia.

Entre el gran número de concilios que se celebraron en este siglo, cuya tabla cronológica se hallará al fin de él, el que juntó en Roma Gelasio en el año 494, merece que pongamos aquí una particular atención. Se forma en él un catálogo de libros canónicos del antiguo y nuevo testa-

mento, y es semejante al que actualmente tenemos. Contiene el decreto despues que la iglesia Romana recibe por regla de fe los quatro concilios ecuménicos, y las obras de los padres que murieron en su comunión, entre los quales se nombra con especialidad san Cipriano, san Atanasio, san Gregorio Nacienceno, san Basilio, san Cirilo de Alexandria, san Hilario de Poitiers, san Juan Crisóstomo; san Ambrosio, san Agustin, san Jerónimo, san Próspero y san Leon; y finalmente se incluye un catálogo de las obras que condena la Iglesia católica, ó desecha como apócrifas, heréticas, ó solamente favorables al error.

Se repite que despues de la muerte de Marciano, acaida en el año 437, Leon I. fué colocado en el trono imperial: este príncipe encuentra la Iglesia y el estado en una grande agitación, causada de las cabalas de los eutichianos, que se un el uso de las sectas proscriptas, hacian todos sus esfuerzos para aniquilar la autoridad del concilio de Calcedonia que los habia condenado. Para remediar estas turbaciones pensaba Leon en convocar un nuevo concilio general; mas la situacion de los negocios del imperio no eran favorables á la execucion de este proyecto; y se contentó con consultar á todos los obispos de Oriente sobre lo que se debia pensar en orden al concilio de Calcedonia y á sus decretos. Las respuestas de los obispos prueban la utilidad, y sus dictámenes hicieron veces del sínodo que el emperador se proponia convocar.

## CRONOLOGÍA DE LOS CONCILIOS.

### SIGLO QUINTO.

*Ephesinum*: el de Efeso de setenta obispos de Asia Años de  
por la elección de un obispo de Efeso. Fueron depuestos J. C.  
en él seis prelados simoniacos, 401.  
*Cartaginense V*: el quinto de Cartago baxo Aurelio en 401.  
18 de Junio, en el que propuso este prelado de enviar  
diputados á Roma y á Milan, á fin de alcanzar la apro-